EL VOTO OBLIGATORIO CON SANCIÓN: UNA ALTERNATIVA PARA LOGRAR LA DEMOCRACIA EN MÉXICO

COMPULSORY VOTING WITH PENALTY: AN ALTERNATIVE TO ACHIEVE DEMOCRACY IN MEXICO

Armando Soto Flores*

RESUMEN: El voto obligatorio con sanción es una alternativa para el ejercicio de la democracia, ya que debido a los distintos factores que existen actualmente en nuestro país, como la apatía, el desinterés, la desconfianza, el descontento generada por los partidos políticos e instituciones electorales, han orillado al ciudadano a tener una baja participación en los procesos electorales; por lo tanto, es importante realizar reformas a nuestra Constitución que sean aplicables y que no sólo sean letra muerta.

ABSTRACT: The obligatory vote with a sanction is an alternative to the practice of democracy, this is because the different factors wich actually exist in our country as the apathy, disinterest, distrust, discontent generated by the political parties and electoral institutions which have bordered the people to have a low participation in the electoral process. Therefore is important to make reforms in our Constitution which can be applied and not only be a dead word.

PALABRAS CLAVE: Voto obligatorio con sanción, democracia, sistemas electorales, sistema político, voto voluntario, voto sin sanción

KEYWORDS: Compulsoy Voting with Penalty, Democracy, Electoral Systems, Political Systems, Voluntary Vote, Vote whitout Penalty.

^{*}Profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM. Investigador del Sistema Nacional de Investigadores.

Sumario: I. Presentación. II. El voto obligatorio en México. A) La democracia y la participación ciudadana. B) El voto como derecho. C) El voto como obligación jurídica. D) El voto voluntario y voto con sanción. E) El voto obligatorio con sanción. F) El costo del voto en México. III. El voto obligatorio con sanción en América Latina. IV. Conclusiones.

I Presentación

I abstencionismo y la baja participación ciudadana nos obliga a fortalecer nuestro sistema electoral y de partidos políticos, sobre todo para que los candidatos una vez que triunfen obtengan una verdadera representatividad y legitimidad, no obstante lo que prevalece es la apatía, el desinterés, la desconfianza y la incertidumbre ciudadana, que es lo que genera un gran abstencionismo, provocado por los partidos políticos y las instituciones democráticas del gobierno; ello nos obliga a suscribir y proponer un nuevo mecanismo denominado "El voto obligatorio con sanción", para que revitalice nuestra incipiente democracia. Toda vez que el camino del sufragio como expresión democrática debe obligarse e incentivarse para la designación de gobernantes, por lo que en la actualidad existe poca legitimidad a través del voto con la cual gobiernan nuestros representantes populares.

El presente ensayo pretende implementar una reforma constitucional y legal del voto obligatorio con sanción, que constituya, en base a investigaciones realizadas y comparadas con otros países, un cambio a nuestro sistema político electoral en México.

Estas medidas las han implementado los países como Brasil, Bolivia, Chile y Perú, que como resultado han tenido un incremento del 90% de participación ciudadana en los procesos electorales de cada país.

Es importante advertir que el voto obligatorio con sanción impuesto en otros países que son modelos de participación ciudadana en América Latina, sin lugar a dudas es una respuesta acorde a las necesidades que México requiere para lograr la reestructuración de la incipiente democracia que se ha generado en nuestro nación.

Actualmente podemos considerar como gravísimo para nuestro orden social, que el ciudadano no vote, ya que resulta contradictorio el hecho de que se haya luchado por el reconocimiento de los ciudadanos del derecho a votar y que luego no se ejerza por desinterés, comodidad, o pérdida de credibilidad y confianza por un gran número de ciudadanos mexicanos.

México necesita adicionar reformas más eficaces y específicas a nuestros sistema político que permitan un gran equilibrio entre el gobierno y la democracia, en consecuencia el fortalecimiento de nuestro Estado de Derecho.

En ese sentido, nuestro país necesita que el voto obligatorio lleve aparejada una sanción, no sólo para otorgar legitimidad al elegir a los representantes populares durante los procesos electorales, sino también para aplicar el espectro y los porcentajes de votación, abonando con ello, mayor respaldo a la gobernabilidad de nuestros representantes, cerrando así, la motivación de la ciudadanía a participar en el quehacer democrático.

II EL VOTO OBLIGATORIO EN MÉXICO

En el México actual, es fundamental que si no todos, cuando menos la mayoría de ciudadanos voten para elegir a sus gobernantes, ya que el voto es la clave para que la ciudadanía exprese su preferencia en los procesos electorales, generando con ello, una mayor participación ciudadana que legitime la elección de sus gobernantes y por ende, sus proyectos de gobierno.

Nuestro país se distingue en términos del artículo 40 constitucional por ser una República representativa y democrática, pero esa representatividad y esa democracia se han ido debilitando, por ello, se requiere reforzar su funcionamiento con instituciones electorales fuertes que garanticen el cumplimiento de la obligación de votar popularmente.

En este orden de ideas, el voto obligatorio con sanción se estableció en México desde 1917 con la particularidad de que toda vez que es obligatorio no es sancionado, pese que el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción I, señala que por falta de cumplimiento sin causa justificada de las obligaciones que impone el artículo 36 de dicha Constitución, específicamente la fracción III, de votar en la elecciones populares, los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden hasta por un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley, lo cual a la postre resulta letra muerta.

No obstante, el voto a través de nuestra historia ha sufrido varios cambios significativos para los ciudadanos de nuestro país, por un lado, es una prerrogativa en la que puede participar la ciudadanía en los procesos electorales, llámese ciudadanos a los hombres, mujeres y jóvenes mayores de 18 años, y por otro lado, es una obligación de cada ciudadano votar en dichos procesos electorales.

México necesita adicionar reformas más eficaces y específicas a nuestro sistema político que permitan un gran equilibrio entre el gobierno y la de-

mocracia, en consecuencia el fortalecimiento de nuestro Estado de Derecho. Sin embargo en la actualidad, el voto de los mexicanos siempre ha tenido una funcionalidad a medias, ese hecho socio-político ha permanecido oculto y hoy se puede percibir en toda sus magnitud con las estadísticas electorales, lo que invita a reflexionar el modo de votar de la ciudadanía, particularmente a emprender esta investigación que da cuenta de las características del voto y la voluntad ciudadana en el país.

A) La democracia y la participación ciudadana

La democracia y la participación ciudadana se encuentran estrechamente ligadas; en México, nuestra Constitución Política en su artículo 3 fracción II, inciso a), concibe a la democracia "no sólo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".

Actualmente, la democracia representativa es la forma de gobierno más utilizada en los países democráticos del mundo, incluyendo México. Dentro de una democracia representativa, quienes tienen la aprobación de los ciudadanos mexicanos para ocupar cargos populares son los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo; que son elegidos mediante elecciones electorales.

Por otro lado, para fortalecer al Estado mexicano, es de fundamental importancia hablar del papel que desempeña la ciudadanía, la cual juega un rol importante en la toma de decisiones políticos-sociales en nuestro país, ya que vivimos en una sociedad libre y democrática.

México atendiendo las crisis económicas y de gobernabilidad que genera la falta de legitimidad en sus representantes, necesita como estrategia la participación ciudadana, como un mecanismo participativo en el proceso de legitimación del poder, en este sentido, la participación ciudadana surge como parte de un proceso democrático que demanda el derecho de elegir a sus representantes populares y la participación en la vida política-social del país.

Sin embargo, uno de los mayores problemas en la actualidad, en relación a la participación ciudadana, es que los ciudadanos ya no participan en los comicios electorales, situación que es motivada no solo por las crisis electorales, si no también, por las crisis económicas y de representación política y por la reducida capacidad de los gobiernos de satisfacer sus legítimas

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos electorales, t. I, IFE, México, 2008, p.11.

demandas, que redundan en pobreza extrema y desigualdades sociales que subsisten en el país, propiciando con ello un alto nivel de abstencionismo.

Asimismo, para que un ciudadano puede ejercer su derecho al voto debe cumplir con los requisitos que marque nuestra Constitución en su artículo 34, "los hombres y mujeres que tenga la calidad de mexicanos, adquieren la ciudadanía al cumplir los 18 años, siempre cuando tengan un modo honesto de vivir, edad que involucra al ciudadano para ser sujeto de derechos y obligaciones".²

Además del artículo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los ciudadanos para que puedan ejercer su derecho al voto deben estar inscritos en el Registro Federal de los Electores y contar con credencial para votar.

En base a lo anterior, la democracia y la participación ciudadana son trascendentales para ejercer la eficacia de la gobernabilidad en México, por lo que es necesario regular el voto obligatorio con sanción, con el fin de lograr una participación ciudadana más fortalecida, procurando que los ciudadanos participen, no solo en las elecciones, sino también en la toma de decisiones para el buen desarrollo de nuestra cultura democrática, creando un lazo estrecho entre los ciudadanos y el gobierno en la toma de decisiones de carácter fundamental.

B) El voto como derecho

El voto como derecho aparece conectado a la concepción rousseauniana de la soberanía popular, entendida como la suma de las fracciones de soberanía que corresponden a cada ciudadano. A partir de aquí se deduce que el sufragio es un derecho preestatal, innato a la personalidad. Para Rousseau, de la cualidad de ciudadano se deduce su derecho de voto, "derecho que nada puede quitar a los ciudadanos".³

El voto como derecho se divide en: voto activo y voto pasivo. El maestro Burgoa define al voto activo y al voto pasivo de la siguiente manera:⁴

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, op. cit., p. 59.

³ Alcubilla, Arnaldo Enrique, *Sufragio*, [documento en línea] citado el 2 de marzo de 2011, disponible en: http://www.mercaba.org/FICHAS/Capel/sufragio.htm

⁴Burgoa Ignacio, *Derecho constitucional mexicano*, 14a ed. actualizada, México, Porrúa, 2001, pp.153-54.

Voto activo: Es emitir el voto como expresión de la voluntad del ciudadano en las elecciones populares para la designación de los titulares de los órganos del Estado. (Frac. 1 del art. 35 const.)

Voto pasivo: Es la prerrogativa del ciudadano que consiste en poder ser votado para todos los cargos de elección popular. (Frac. II del art. 35 const.)

Finalmente, el voto como derecho es muy importante para legitimar nuestro sistema democrático, toda vez, que quien lo ejerza como acto de civilidad política deba ser incentivado cuando lo cumpla, de tal manera que puede motivarse con el beneficio de algún trámite administrativo o la inclusión a determinados programas sociales que debe determinar la propia autoridad electoral

C) El voto como obligación jurídica

El voto como obligación jurídica es el deber que tiene el ciudadano mexicano para poder votar en las elecciones populares y que está regulado por nuestra Constitución y leyes secundarias.

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III del artículo 36, establece el voto obligatorio, es decir, cuando se refiere a votar, establece que son obligaciones de los ciudadanos, votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley, esa ley reglamentaria es en consecuencia, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) que en su artículo 4, señala que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación del ciudadano. Sin embargo, se ha observado que la normatividad no sólo no se cumple, si no que no corresponde con la realidad democrática de participación ciudadana, motivo por el cual, se propone que para el caso de que los ciudadanos no acudan a votar, sólo se puede admitir alguna excusa, cuando se funde en causa justificada o de fuerza mayor, la que el interesado deberá comprobar a satisfacción de la autoridad electoral.

No obstante, si el ciudadano no respeta la obligación cívica que tiene con su país, que es la de votar, no sólo estará omitiendo su obligación de votar, sino también la de asumir sus responsabilidad como ciudadano, provocando con ello, un fenómeno político negativo que daña al país, esto quiere decir, que no sólo fomenta el abstencionismo sino que frena la democracia y el respaldo al desarrollo económico, político y social que requiere el país; por otra parte, al más puro estilo de liberalismo francés, dejar pasar y dejar hacer, a los partidos políticos y sus candidatos, lo que les venga en gana.

D) El voto voluntario y voto con sanción

La relevancia que tiene el voto en las elecciones, es de suma importancia, siendo éste un mecanismo para dar legitimidad a los representantes populares, mediante la decisión de los electores en el momento de votar, por eso ahora hablaremos de la trascendencia que tiene el voto voluntario y el voto con sanción en nuestro país.

El voto voluntario es el derecho que tiene todo ciudadano al elegir a sus candidatos de su preferencia y que puede votar o no por ellos en los procesos electorales, de una forma universal, directa, secreta, personal e intransferible, pero sobre todo de forma libre.

Por otra parte, el voto con sanción es la obligacion que tiene el ciudadano de votar, y que en caso de incumplimiento, será acreedor a una multa o sanción por parte del Estado.

En base a lo anterior, para las nuevas democracias, el voto voluntario quedo rebasado por los ciudadanos, ya sea por falta de credibilidad en sus instituciones electorales, asi como también por el descontento o apatía que sienten los ciudadanos por los partidos políticos y sus candidatos, ya que siempre están en una cosntante lucha por el poder, carentes de propuestas y la falta de compromisos políticos con la ciudadanía, situación que motivo en algunos países a implementar el voto obligatorio con sanción, que es una opción para asegurar los niveles más altos de votación; un claro ejemplo de ello, es la participación ciudadana que voto en Brasil en las elecciones presidenciales del 2010, de 111 millones de ciudadanos brasileños aproximadamente, votó el 93.30%, lo que representó 99,463,917 millones de votos positivos en segunda vuelta electoral, otorgándole el triunfo a la candidata Dilma Rousseff.

Como se puede observar se ha ido buscando con todo lo anterior, la legitimidad de las instituciones representativas y del sistema político en general, pero sobre todo la ampliación del espectro de votación en las elecciones, ya que considero que sin el respaldo de la participación no habrá un cambio político real y posible en nuestro país.

E) El voto obligatorio con sanción

Como ya hemos observado, el voto voluntario es el derecho que tiene el ciudadano para votar y que desgraciadamente no observa lo trascendental que tiene este voto para los cambios políticos de un país, y que por diversas causas el ciudadano no cumple con esta responsabilidad cívica, así mismo, ese

derecho se pierde, por lo que la mayoría de países latinoamericanos previendo esta situación decidieron implementar el voto obligatorio, que se encuentra enmarcado jurídicamente en su constitución, por lo que no solo consiste en ser obligatorio si no para darle mayor obligatoriedad, estos países han implementado que el voto obligatorio sea con sanción, con el propósito de lograr que se cuándo se ejerza su derecho a votar y participe en la elecciones de su país y que en caso contrario, se le aplicara una sanción o multa.

F) El costo del voto en México

Según la fundación estadounidense (IFES),⁵ México es el país de Latinoamérica donde más caro cuesta cada voto: hasta 17.24 dólares por votante. Este cálculo se basa en la suma de total de recursos públicos destinados a todos los partidos políticos y a las instituciones electorales, dividido por el número de votantes.

En este informe, la democracia en México es 18 veces más cara que el resto de los países de Latinoamérica. Según el IFES esta peculiar característica tiene "el sentido de favorecer a los partidos de menores dimensiones". El Dr. Alejandro Díaz, autor mexicano dio un informe para el Colef (Colegio de la Frontera Norte) con el que obtuvo resultados muy similares a los del IFES, declaró sin embargo que el análisis económico político de las elecciones, muestra que a pesar de que uno de los objetivos centrales de la reforma electoral de 2007-2008 fue abatir los costos de los comicios, se tiene datos que muestran que México se mantiene como una de las democracias más caras de América Latina.⁶

Por otra parte, el abstencionismo es el mecanismo generador de que se incrementa el costo en el voto de los mexicanos, es decir, si vota el 40% del padrón cada sufragio costara 457.50 pesos, incluyendo los gastos del IFE y el TEPJF; si la participación llegara a 100% cada uno costaría 183 pesos dentro de los mismos parámetros.⁷

⁵ International Foundation for Electoral Systems.

⁶ PRAST, Laura, "Elecciones: ¿cuánto cuesta el voto en México?", artículo publicado el 3 de julio de 2010 en *Picando Piedra* [Documento en línea], citado el 2 de marzo de 2011, disponible en: http://www.patentandopiedras.com/?p=24751

⁷ Cfr. Ysusi, Guillermo, "Abstencionismo dispara el costo del voto", articulo publicado el 18 de junio 2009 en *CNNExpansión*. com, [Documento en línea], citado el 4 de noviembre de 2010. Disponible en: http://www.cnnexpasion.com/expansion/2009/06/17/abstencionismo-dispara-el-costo-del-voto

En consecuencia, el voto obligatorio con sanción garantizará mayor afluencia de participación ciudadana, ya que a mayor votación menor costo del voto.

III. EL VOTO OBLIGATORIO CON SANCIÓN EN AMÉRICA LATINA

Es importante que el voto obligatorio con sanción impuesto en otros países que son modelos de participación ciudadana en América Latina, enfocado desde luego, al voto obligatorio con sanción, tenemos la seguridad de que nuestra democracia ha avanzado lo suficiente para ser comparable con las de los demás países latinoamericanos, en ese contexto, es necesario mantener y conservar lo que funciona en nuestro país: nuestro valores, nuestros principios, nuestra cultura y nuestras leyes, particularmente las que tiene que ver con elecciones justas, trasparentes y equitativas, amén de la transparencia, la rendición de cuentas y interlocución de los ciudadanos con los partidos políticos y con el gobierno, sobre todo en la toma de decisiones de carácter, fundamentalmente para encaminar su evolución.

En nuestro país, el Instituto Federal Electoral (IFE) ha perdido credibilidad por que no se ha logrado una transformación administrativa, ni transparente, ni imparcial, dado que esta institución se encuentra cada vez más alejada de la sociedad, particularmente como ya hemos dicho, se debe acercar más a los jóvenes quienes deben detentar en ánimo de una cultura democrática, sin embargo, es necesaria una mayor penetración del IFE en su conjunto en la sociedad.

Es importante destacar que son los ciudadanos el elemento más importante para el futuro de la democracia electoral, no sólo para México sino para toda América Latina, especialmente en donde las elecciones sustentan la connotación de ser legales, pero si los ciudadanos no las validan o las respaldan no son legítimas.

Vale la pena reiterar que la presente investigación es un análisis comparativo del voto obligatorio con sanción, para ello es necesario citar los artículos constitucionales correspondientes de los países que comprenden esta investigación y un ejemplo de cada uno de ellos es decir, como ha funcionado el voto obligatorio con sanción, cuáles han sido sus efectos, sus avances y sus posibles retrocesos, particularmente durante las últimas elecciones anteriores al presente ensayo.

Es importante señalar que la aplicación de las sanciones que cada país impone a los ciudadanos por el incumplimiento de la obligación de votar, a ma-

nera de ejemplo: sanciones de tipo económico (multas), sanciones respectos a trámites administrativos y en algunos casos, medidas extremas como la privatización de la libertad (arrestos).

En la mayoría de los países latinoamericanos el voto obligatorio con sanción se encuentra regulado constitucionalmente, lo que implica un respaldo de la decisión soberana del pueblo. Asimismo, en América Latina la institución del voto obligatorio con sanción se creó como un mecanismo en el proceso de democratización del sufragio, dicha obligación de votar se estableció con el fin de garantizar y ampliar la participación electoral, toda vez, que a mayor participación ciudadana se lograría una mayor legitimidad de la representación de los partidos políticos en lo cargos de elección popular, de esta manera el ciudadano no sólo ejerce su deber de votar sino que contribuye en la toma de decisiones al buen funcionamiento del Estado democrático y por ende respalda su gobernabilidad, es decir, la función del voto obligatorio con sanción contribuye a legitimar a quienes ocupan los cargos de dirección política en el Estado.

En este sentido los países de América Latina que tiene implementado el voto obligatorio con sanciones fuertes es mayor la participación electoral; y a su medida que disminuyen los incentivos negativos (sanciones), disminuye también la participación electoral, la que llega a sus niveles más bajos ahí donde se consagra el voto voluntario como lo muestra la siguiente tabla: 8

			Países								
País	Países con voto obligatorio										
			obligatorio								
Sanción fuerte	Sanción débil	Sin sanción									
%	%	%	%								
92.2%	74.4%	65.4%	63.4								

En base al cuadro anterior mencionaremos a los países de América Latina que tienen implementado el voto obligatorio con sanciones fuertes y débiles se pueden determinar los siguientes: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay, quienes tiene una elevada participación electoral entre un 87% a un 96%, a excepción de México con 58% y de Paraguay 65% que tuvieron una baja participación electoral donde existe una sanción pero no

⁸ *Cfr.* Garreton, Manuel Antonio, núm. 84. *Inscripción Automática y Obligatoriedad Del Voto*, publicado en mayo de 2005, [Documento en línea], citado el 5 de enero de 2011. Disponible en: www.manuelantoniogarreton.cl/

se aplica. Observar cuadro detallado (cuadro 1: países de América Latina con voto obligatorio con sanciones fuertes y débiles).

Ahora bien , los países con voto obligatorio sin sanción podemos referirnos a Costa Rica, el Salvador, Panamá, República Dominicana, quienes en sus procesos electorales han obtenido un participación electoral entre el 64% al 74 %, a excepción de Guatemala y Honduras que han tenido un bajo porcentaje de participación electoral aproximadamente de un 48%. Observar cuadro detallado (cuadro 1: países de América Latina con voto obligatorio sin sanción).

Cuadro 1: Países de Ámerica Latina con voto obligatorio con sanciones fuertes y débiles.

País	Voto Obliga- torio	Funda- mento Legal	Inscrip- ción Obliga- toria al Registro Electo- ral	Voto Electró- nico	Segunda Vuelta Electo- ral	Voto Fa- cultativo Jovenes +16 y - de 18	Sanción por no votar	Elecciones Presdenciales	Partici- pación Electo- ral	Presi- dentes actuales	Comentarios
Argen- tina	Si	Artículo 37 de la Consti- tución	Si	Si	Si	No	M u l t a de 500 pesos y no podrá ser de- signado para des- empeñar funcio- nes o elmpleos públicos durante tres años a partir de la elección.	2007	71.8%	Cristina Elizabet Fernán- dez Kir- chner	S A N - C I Ó N DÉBIL
Bolivia	Si	Artículo 26 de la Consti- tución.	Si	Proyecto de Ley	Si	Proyecto de Ley	Multa de 150 bo- livianos, en caso de in- cumpli- miento del pago se con- vertirá en arres- to.	2009	94.31%	Evo Morales	SAN- CIÓN FUERTE
Brasil	Si	Artículo 14 de la Consti- tución.	Si	Si	Si	Si	Multa de 3 a 10 % sobre el salario minimo de la región, no pu e de inscribirse a cargo s públicos; ni hacer tramites administrativos.	2010	93.30%	D i m a Rousseff Silva	SAN- CIÓN FUERTE

Chile	Si	Artículo 15 de la Consti- tución	Proyecto de ley	Proyecto de ley	Si	Proyecto de ley	Multa de \$112.82 p e s o s chilenos.	2009	96.6%	Sebas- t i á n Piñera Echeni- que.	S A N - C I Ó N FUERTE
Ecuador	Si	Artículo 62 de la Consti- tución	Proyecto de ley	Proyecto de ley	Si	Si	Multa de \$ 2 6 . 4 0 Dólares.	2009	87.00%	Rafael Vicente Correa Delgado	S A N - C I Ó N FUERTE
México	Si	Artículo 36 de la Consti- tución	No	Proyecto de ley	No	No	Los de- rechos o prerro- gativas de los ciuda- danos se suspen- den hasta por un año.	2006	58.55% 6 5 % aprox.	Felipe Calderón Hinojosa (2006- 2011) Enrique Peña Nieto.	L A S S A N - CIONES NO SE A P L I - CAN
Paraguay	Si	Artículo 118 de la Consti- tución	Si	E n algunas partes del país	No	No	Multa equiva- lente de medio a un jornal mínimo para ac- tividades diversas no espe- cifica- das.	2008	65.64%	Fernan- do Arminio L u g o Mendez	L A S S A N - CIONES NO SE A P L I - CAN
Perú	Si	Artículo 31 de la Consti- tución	Si	Proyecto de ley	Solo puden votar los +16 años por h a b e r contraído matrimonio u obtenido el título oficial, artículos 42 y 46 del Código Civil.	Si	Multa de 18 a 72 soles	2006	96.48%	A l a n Gabriel Ludwig García Pérez	S A N - C I Ó N FUERTE Actual- mente se discute propues- ta de ley para eli- minar la sanción para no votar.
Uruguay	Si	Artículo 77 de la Consti- tución	No	Proyecto de ley	Si	Proyecto de ley	Muelta equiva- lente al al monto de una uni- dad rea- justable (\$430) por la primera vez y de tres unidades reajusta- bles por cada una de las si- guinetes.	2009	89.18%	José Alberto Mujica Cordano	S A N - C I Ó N FUERTE E n caso de incum-plimiento o de la multa se les prohibe viajar al exterior, extender e s c r i - t u r a s publicas, para los estudiantes se les im p i de e r e n d i r e x á m e - nes dos periodos consecutivos.

Los países que tiene implementado el voto voluntario en América latina son: Colombia, pese a que incentiva a los ciudadanos a votar tiene una baja participación electoral del 44%, Cuba 95%, Nicaragua 67% y Venezuela

74%. Observar cuadro detallado (Cuadro 3: Países de América latina con voto voluntario).

Cuadro 3: Países de América Latina con voto voluntario

País.	Vote Volun- tario	Fundamenta Legel	Inscripción Obligatoria al Registro Electoral	Vote Electro- nica	Segurda Voelte	Vote Fecultativo +16 aflos y -18 aflos	Elecciones Presiden- ciales	Participación Electoral (N)	Presidente Actuel	Comentaries	Incentions
Colombia	Si	Amicula 95 de la Carvettrución	Mo	g	SI	Przyecto de ley	2810	64.42%	kan Marcel Sartos	En Calombia entre el voto programático, que terralete en obligar a los sandiáritos e cargos de efecución popular e cumpaña por medio de la les. (Ar. 255 const)	Becis educativas si nivel superior; subsidios de vivienda menor tiempo en servicio militari, descuentos en pasaporas, libreta militar, el pasado judicial y la codula de ciudidaria; derecho ser arederiale en enspies de camera administrativa que menucerado. A pesar de los estimados, analistas colombiamos mencionan que el sistema no funciona bien, ya que en la elección persidencial de 2010 la abstración fue del 53.6%.
Cube	S	Articulo 152 del a Coestitución	No	No.	Tercera rustita electoral de delega-dos a les Asambiesos Municipales del Progular i gotier-mos locales) en ives circuma del galic.	Obligación de sotar a +16 silvo, defensa de servir, existingues de cargos policies en el rivel municipal como la Presidencia.	2000 Hecomes percisios delegados a las Azambias stunnopoles del Poder Popultar	2re ruelte 95.80% 2de vacha 99.67% Electiones parciales	Radi Modeso Castre Rate	Radi Modesto Castao Ruiz el 24 de febrero del 2006 fiue elegido Presidente de Cuba por los Dipartedes de la Azamblea Nacional del Poder Popular, En Cuba, seme no hay lista de partidos, se veta directamente por el candidato que se desee.	
Nicaragua	si	Articulo St de le Constitución	s	Projec- to de ley	g	si	2006	67.00%	Daniel Ortega		
Venezuela	si	Articulo 63 de la Constitución	No	9	No	Proyecto de ley	2006 2012	74,70% 54,42%	Hugo Rafael Chiveo Fries	Anteriormen- te tonie implementa- do el vota obligatorio con sanción. (Art. 130 const. de 1960)	

Es importante mencionar en este comparativo, y de igual importancia, a los países europeos que tiene implementado el voto obligatorio con sanciones fuertes, para generar una mayor participación ciudadana en los procesos electorales de cada país, a saber: Australia, Bélgica, Chipre y Luxemburgo tienen una participación aproximada de un 89% y un 93%. Grecia e Italia, tienen implementado el voto obligatorio sin sanción con una participación electoral entre un 70% y 75%. Mientras que en Austria que tiene implementado el voto obligatorio sólo en elecciones presidenciales y sin sanción, tiene una baja participación electoral del 49 %. En mi opinión es importante mencionar a Francia y a Estados Unidos de América, a pesar de que tienen implementado el voto voluntario es necesario conocer su participación electoral que genera dicho voto en las elecciones de su país siendo entre un 61% y 83% respectivamente

Cuadro 4: Países europeos con voto obligatorio con sanción y voto voluntario.

País	Voto Obligatorio	Inscripción Obligatoria al Registro Electoral	Voto Electrónico	Segunda Vuelta Electoral	Voto Facultativo jóvenes +16 y -18 años	Sanción por No Votar	Elecciones Presidenciales	Participación Electoral (%)	Presidentes Actuales	Comentario
Austria	Solamente en elecciones presidencia- les	No	Sí	Sí	Jóvenes +16 años votan y pueden postularse como senadores al parlamento nacional.	No hay	2010	49.2%	Heinz Fischer	
Australia	Sí	Sí	Proyecto de ley	No	No	Multa de \$20 dólares. Si no se justifica o no se paga la multa en 21 días, la Corte lo condena a pagar \$70 dólares.	2010	93.82%	Julia Eilieen Gillard, Primer Ministro	Quentin Alic Louise Bryce es el gobernador general de Australia. El la figura más alta en Australia y e: el comandante en jefe de las fuerzas de defensa. Australia tiene un sistema primer ministerial.
Bélgica	Sí	Si	Si	Si	No	Multa de 25 a 50 euros, y en caso de reincidir la cuantía ascenderrá de 50 a 125 euros. Pueden ser eliminados del censo si fallan en cuatro votaciones.	2009	90.39%	Yves Camille Desire Leterme	Rey de los belgas. Es el jefe de Estada y el primer ministro de Bélgica; es jefe de gobierno en un sistema de multi-partido

Chipre	Sí	No .	No	Sí -	Sí	Multa de 200 libras. El Comisa- rio de Elección es el encarga-	2008	89.62 %	Dimitris Christofias	***
--------	----	------	----	------	----	---	------	---------	-------------------------	-----

Asimismo, para poder tener una clara visión de lo importante que es el voto obligatorio con sanción como mecanismo generador de participación ciudadana en mi opinión se hace un comparativo con Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador y México, atendiendo al voto obligatorio con sanción y que muestro a continuación:

País	Inscripción obligatoria al registro electoral	Voto electrónico	Segunda vuelta electoral	Voto facultativo de jóvenes + 16 años y -18 años	Sanciones	Elecciones presiden- ciales	Participa- ción electoral
Argentina	Si	Proyecto de Ley	Si	No	Multa de 500 pesos argentinos	2007	71.8%
Bolivia	Si	Proyecto de Ley	Si	Proyecto de Ley	Multa de 150 boli- vianos y arresto	2009	94.31%
Brasil	Si	Si	Si	Si	Multa de 3 a 10% so- bre el sala- rio mínimo	2010	93.30%
Chile	Proyecto de Ley	Proyecto de Ley	Si	Proyecto de Ley	Multa de \$ 1 1 2 . 8 2 pesos chi- lenos	2009	96.61%
Ecuador	Proyecto de Ley	Proyecto de Ley	Si	Si	Multa de \$26.40 Dó- lares	2009	87.00%
México	No	Proyecto de Ley	No	No	Suspensión de dere- chos ciuda- danos por un año; no se aplica.	2006	58.55% 65% aprox.

						do de decidir si se abre una investí- gación a los ciudada- nos que no cumplan con este deber.		2		
Estados Unidos de América	Voluntario	No	Sí	No	No	No hay	2009	61.7%	Barack Hussein Obama	La votación del presidente es por medio de votación indirecta, el ganador se
,	8 8						2012	30%		determina por los votos de electores del Colegio
			, i			77				Electoral de Estados Unidos. En el sistema de sufragio indirecto los votantes no eligen directamente al
	e y									candidato, sí a electores, que a su vez tienen la misión de elegir al candidato.
Francia	Voluntario	No	Sí	No	No	No hay	2007	83.80%	Nicolás Sarkosy	
							2011	El 6 de mayo de 2012 fue elegido presidente de Francia, en segunda vuelta, venciendo a Nicolás Sarkozy, quien reconoció esa misma noche su	François Gérard Georges Nicolas Hollande	
	2				,			derrota frente al candidato socialista. Obtuvo dieciocho millones de votos frente a los casi diecisiete de su oponente.		
Grecia	Sí	No	No	Sí	No	No hay	2009	70.90%	Karolos Papoulias	
Italia	Sí	No	Sí	Sí -	Sí	No hay	2006	75.00%	Giorgio Napolitano	Silvio Berlusconi es el presidente del Consejo de Ministros y el Jefe de Gobierno.

Luxemburgo Si	Sí No	No	No	Multa de entre 100 y 250 euros, y multas de hasta mil euros en caso de reinci- dencia	2009	90.00%	Gran Duque Enrique	Luxemburgo es una monarquía constitucional y parlamenta- ria, siendo el único Gran Ducado soberano en la actualidad. El primer ministro es Jean-Claude Juncker.
---------------	-------	----	----	--	------	--------	-----------------------	--

Como podemos observar en la tabla arriba citada, Brasil y Bolivia son los países que aplican sanciones más severas y con el mecanismo del voto obligatorio con sanción tienen una participación electoral mayor del 90%; Chile ha tenido varios conflictos con los jóvenes porque no votan e incluso no se inscriben en el padrón electoral para no ser sancionados, actualmente este país promovió una iniciativa en la que reformÓ el voto obligatorio a voto voluntario y la inscripción automática obligatoria a partir de la mayoría de edad, con el fin de atraer el voto de los jóvenes que no votan se ha tenido una participación del 96.61% generado por el voto obligatorio que se encontraba vigente en este país.

Argentina aunque no tiene actualizadas sus sanciones y que no le afecta al ciudadano que no cumple en votar, ha tenido una participación electoral del 70% en sus últimas elecciones. Ecuador es el país que más crisis políticas ha tenido y que implementó el voto obligatorio con el fin de dar mayor estabilidad a su gobierno y a pesar de no contar con una inscripción obligatoria y con la implementación del voto electrónico ha tenido una participación electoral del 80%, caso contrario con México, aunque cuenta con el voto obligatorio, sus sanciones no se aplican y pese a que se encuentran reguladas en su Constitución, tuvo una baja participación del 58.55% durante las elecciones presidenciales del 2006 y en el 2011 tuvo una participación del 65% aproximadamente.

Para la mayoría de los países latinoamericanos la implementación del voto obligatorio con sanción ha sido la búsqueda constante para otorga y garantizar legitimidad a los procesos electorales a través de una mayor participación ciudadana, toda vez que como ya he mencionado, a mayor participación ciudadana, mayor legitimidad tendrá todo el sistema electoral, por otro lado el voto voluntario ha promovido, en un intento fallido, la participación ciudadana para que los ciudadanos voten, además que los partidos políticos y las autoridades electorales han abonado a la pérdida de credibilidad y desconfianza en ellos, pues su conducta de unos y otros no ha sido la más adecuada para fomentar la confianza en los procesos electorales, lo que ha conducido a la pérdida del interés del electorado.

Sin duda el voto obligatorio con sanción se estableció en la mayoría de los países de América Latina como el único instrumento para aumentar el nivel de participación electoral en donde la democracia y el Estado de Derecho sólo tiene sentido cuando se ve reflejada la voluntad del pueblo, siendo el derecho a votar y ser votado lo que constituye el fundamento y la cualidad indispensable de la ciudadanía, porque cada voto cuenta y lo que decida la mayoría de la ciudadanía será respetado por el pueblo.

En este sentido, el voto obligatorio con sanción es un generador incluyente de la sociedad en la toma de decisiones de un país y complementado con el uso de las nuevas tecnologías de votación, que sería el voto electrónico, generaría la participación masiva del electorado, con el fin de generar procesos más agiles que permitan a la ciudadanía votar y tener un conteo de votos más rápido en los procesos elctorales de cada país. Según el "Informe sobre la democracia en América latina del PNDU sostiene que sólo con más y mejor democracia, las sociedades latinoamericanas podrán ser más igualitarias y desarrolladas".9

Por otra parte, es necesario que la democratización se haga efectiva en México, porque según estudio realizado por Freedom House en Washington, organización dedicada a promover la libertad alrededor del mundo, menciona que México fue degradado de país "libre" a "parcialmente libre", por la "incapacidad del gobierno de detener la ola de violencia de grupos narcotraficantes en varios estados" y la consecuente indefensión de los periodistas, funcionarios y ciudadanos comunes.

No obstante, Freedom House se mostró esperanzado porque en América Latina "los ejemplos de gobiernos democráticos como Chile y Brasil han probado ser más atractivos que el socialismo del siglo xxI de Hugo Chávez". ¹⁰

Según el politólogo argentino Guillermo O'Donnell, menciona que "un Estado que es incapaz de mantener su legalidad genera una democracia con ciudadanía de baja intensidad"; este fenómeno de "democracia de baja intensidad" fue recientemente calificado por otros analistas de "democracia incivil", Estados oficialmente democráticos, donde los derechos políticos son relativamente bien establecidos, pero donde los agentes del Estado siguen abusando y reprimiendo los derechos civiles, sociales, económicos y culturales de la población, tales democracias inciviles quebrantan no sólo la credibilidad del Estado frente a la

⁹ Cfr. Salas Rivas, Martha, "Calidad de la democracia en América Latina: El caso de México", en *Apuntes Electorales*, núm. 26, IEEM, México, 2007, p.100.

¹⁰ Cfr. AFP, "Libertades retroceden en México y Venezuela, según índice de Freedom House", publicado el 13 de enero de 2011, [Documento en línea], citado el 2 de marzo de 2011. Disponible en: http://www.google.com/hostednews/afp/article/ALeqM5hcauR2i2fHQ gaXu9IZ0AEGXg3jQ?docld=CNG.2c31ccf9b7f7c7ca77091677070cff21.341

población, sino también la posibilidad para los ciudadanos de desarrollar una cultura democrática;¹¹ situación que se ha generado en la actualidad en México.

Conscientemente, México está siendo reducido a un país menos democrático, por lo que el presente estudio pretende implementar el voto obligatorio con sanción en nuestro país y que toma como base los sistemas electorales de Brasil, Chile, Bolivia. Argentina y Ecuador para implementarlos a nuestro sistema político, con el fin de crear las condiciones necesarias de una cultura cívica y de retorno a la democracia en la que se obtenga una mayor participación electoral, generando con ello el buen funcionamiento y desarrollo del gobierno en el país, situación que en la actualidad México carece y se debilita al ser señalado como un país en donde no hay democracia, porque cada vez es considerado menos democrático

Para Jorge García Montaño, autor de la obra *El malestar de la democracia en México* menciona que "la democracia política electoral es el formato más concluido con que cuenta ahora las sociedades posmodernas para ponerse de acuerdo en los asuntos de poder público y gobierno, por lo que deduce que la participación electoral, materializada en el ejercicio directo del voto, es una característica fundamental de cualquier régimen político democrático. Sin duda, la democracia es mucho más que elecciones, toda vez que constituye un complejo proceso formado por prácticas institucionales y por culturas que permiten interrelaciones entre el individuo y la sociedad para definir un orden social".¹²

En base al estudio comparativo de la aplicación del voto obligatorio con sanción en América Latina en donde dieciocho países tienen voto obligatorio, algunos con altas sanciones respecto a su incumplimiento. De lo que se trataría, entonces, es de crear las condiciones de una cultura cívica en que, a lo largo del tiempo y del permanente ejercicio del derecho, la ciudadanía acepte el carácter irrenunciable del derecho y deber de votar y que en caso de incumplimiento se le sancione con alguna multa administrativa o en el último de los casos con el arresto.

IV CONCLUSIONES

Del análisis realizado en este ensayo podemos concluir que es necesario establecer sanciones a los ciudadanos mexicanos que no cumplan con su responsabili-

¹¹ *Cfr.* O'Donnell, Guillermo, "Estado, democratización y ciudadanía", en *Revista Nueva Sociedad*, núm. 128, noviembre-diciembre 1993, pp. 62-101.

¹² Cfr. García Montaño, Jorge, El malestar de la democracia en México, México, Plaza y Valdés Editores, 2004, p.24.

dad de votar, así como otros mecanismos que complementen el voto obligatorio con sanción, a saber:

- Multas económicas por no votar.
- En caso de incumplimiento del pago de la multa, que no pueda realizar trámites administrativos con el gobierno; o en último de los casos que se alterne con arresto.
- Implementar el voto electrónico.
- Implementar la segunda vuelta electoral.
- Implementar la inscripción obligatoria al padrón electoral.

Y la obligatoriedad del voto puede ir aparejada de un incentivo a los ciudadanos que cumplan con votar, que puede ser monetario, o la incorporación en algún programa social o el eximirlo del pago de alguna infracción o de servicios tributarios, lo que garantizaría el ejercicio masivo de la ciudadanía en los comicios electorales.

Sin duda, se puede afirmar que el voto obligatorio con sanción es más eficaz para incrementar la participación electoral que el voto voluntario, que sólo produce apatía política o desinterés del electorado, generando con ello el incremento del abstencionismo, por lo que el voto obligatorio con sanción no sólo es, como lo dijimos anteriormente, una herramienta para legitimar a los representantes populares sino es un mecanismo que ha evitado crisis políticas y hasta la guerra como en el caso particular de Bolivia, es decir, que el voto obligatorio con sanción genera gobernabilidad y buen funcionamiento en las instituciones de representación política.

Ahora bien, en nuestro Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales al igual que nuestra Constitución Política, en su artículo 4 de dicho código electoral, establece que: votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular, pero dicho código no especifica las sanciones que deben de aplicarse si el ciudadano incumple con su obligación de votar, ni tampoco menciona quien debe aplicarlas.

Ahora bien, el éxito del voto obligatorio con sanción dependerá de la forma en como ésta será aplicada, toda vez que se requiere del mínimo esfuerzo administrativo por parte de las instituciones electorales, del Estado y de los partidos políticos, para lograr la implementación del voto obligatorio con sanción para que se realice con gran éxito en las próximas elecciones presidenciales en nuestro país, que sin lugar a dudas este esfuerzo se verá reflejado en los bajos costos del voto y en el incremento de participación ciudadana, toda vez que como ya hemos analizado, entre mayor respaldo y legitimidad tendrá el gobierno electo, creando con ello estabilidad política y gobernabilidad democrática que es lo que anhelamos la mayoría de los pueblos latinoamericanos.